



**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON DOÑA DANIELA GUZMAN YEVENES, CONSTRUCTOR CIVIL, PARA LA CONSULTORÍA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO AV. BAQUEDANO, CHILLAN VIEJO" Y APRUEBASE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ASESORIA**

**DECRETO N° 1047**  
**CHILLAN VIEJO, 07 FEB 2012**

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

**CONSIDERANDO:**

- a) El ORD. N°3185 de 14 de diciembre de 2011, donde el Intendente Regional del Bío Bío, remite la Resolución Afecta N°222 del 29 de septiembre de 2011, del proyecto **Mejoramiento Av. Baquedano, Chillán Viejo**, para su licitación.
- b) El Decreto N° 735 del 20 de enero de 2012, donde adjudica la licitación del proyecto denominado **Mejoramiento Av. Baquedano, Chillán Viejo**.
- c) La necesidad de contratar la consultoría de la obra, para su inspección técnica.
- d) Términos de Referencia y presupuesto, elaborados por la Municipalidad para contratar la consultoría.
- e) Solicitud de cotización vía correo electrónico del 30 de enero de 2012, a doña Daniela Guzmán Yevenes, Constructor Civil.
- f) Los antecedentes técnico ingresados por doña Daniela Guzman Yevenes el 2 de febrero de 2012, por oficina de partes.
- g) Informe Técnico del 6 de febrero de 2012, donde se recomienda contratar los servicios profesionales de doña Daniela Guzmán Yevenes, Constructor Civil, por su basta experiencia en obras de pavimentación.
- h) La conveniencia de recurrir al trato directo con el proveedor seleccionado, con sus conocimientos en inspección técnicas de obras de pavimentación en instituciones públicas.
- i) El Art. 107 N°2, servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, para realizar trato directo, del Reglamento Vigente de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE**, Trato Directo con doña Daniela Guzmán Yevenes, Constructor Civil, para la Consultoría de la obra Mejoramiento Av. Baquedano, Chillán Viejo, por un monto de \$7.290.000.- impuestos incluidos, en un plazo de 7 meses.
- 2.- **APRUEBASE** los Términos de Referencia, elaborados por la Dirección de Planificación, para la contratación de la asesoría.
- 3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 214.05.56.022, del presupuesto municipal vigente.



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

FAL/PAB/RCO/MOG/mog.

DISTRIBUCIÓN: Administrador Municipal, Planificación, DOM, **Secretaría Municipal.**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**